

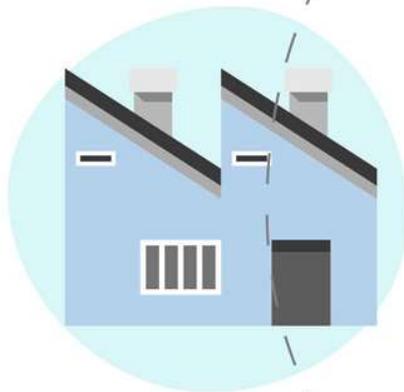


Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024



# MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE COVID-19

## Sector Iglesias



## Índice

Introducción

Marco Normativo

Antecedentes

Componentes

Referencias

## Introducción

La pandemia por el virus SARS-COV2, causante de la COVID-19, impuso un reto para los sistemas sanitarios del país y del mundo. La implementación de las medidas masivas de prevención disminuye el impacto de la demanda de los servicios de atención médica hospitalaria, sin embargo, generó un duro golpe a la economía de los Estados.

Así como se implementaron medidas de contención y mitigación, es momento de establecer medidas que aseguren un regreso a una "nueva normalidad", en donde compartiremos las actividades de la vida cotidiana con este nuevo virus. Una de estas medidas es la implementación de protocolos de seguridad sanitaria que permitan la reactivación económica, la cual debe ser de una manera escalonada por medio de olas de acuerdo al nivel de riesgo de la actividad.

El presente documento es una herramienta de referencia obligatoria para la implementación de protocolos de seguridad sanitaria. Será responsabilidad de cada sector o actividad económica asegurarse que su protocolo esté alineado a las particularidades de su centro de trabajo para minimizar riesgos, así como también es su obligación permanecer atento a nuevas disposiciones oficiales que puedan ser expedidas posteriormente por las autoridades.

## Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuatro, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el estado mexicano tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello, además en su artículo 123, Apartado A, fracción XV establece la obligación del patrón de observar los preceptos sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, organizando este de tal manera que garantice la salud y la vida de los trabajadores.

En modo conforme, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 1, establece que las todas las personas en el estado de Yucatán gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las garantías para su protección, además de reconocer, proteger y garantizar el derecho a la vida de todo ser humano. Asimismo en su artículo 2 obliga a las autoridades y organismos autónomos del estado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se registra, la protección de la salud.

Por su parte la Ley General de Salud en sus artículos 3, fracción XII, 13, Apartado B y 134 fracción II, disponen que es materia de salubridad general el control y la vigilancia de las enfermedades respiratorias; asimismo que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general como autoridades locales y dentro de sus jurisdicciones estatales las atribuciones específicas que la misma ley les establezca, tal y como lo es realizar actividades de prevención y control de infecciones agudas del aparato respiratorio.

En este orden de ideas, la Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 132, fracción XVI que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cuenten con condiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. De la misma manera, el artículo 134 de la misma Ley, establece las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud.

Complementariamente la Ley de Salud de Yucatán, en sus artículos 5, párrafo segundo, 6, 7, Apartado A, fracción XIV, 7-H, fracción VI, 115, fracción II, 119, fracción VIII, 290, fracción XI y último párrafo, dispone que el estado ejercerá las facultades de autoridad sanitaria por conducto de los Servicios de Salud de Yucatán, siendo su facultad la aplicación de la referida Ley, ejerciendo la facultad de llevar a cabo acciones para prevenir y controlar enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la

seguridad general en Yucatán, teniendo atribuciones para hacer efectivas las facultades que le confieren la Ley General de Salud y la propia Ley de Salud de Yucatán.

Que los particulares deben observar las medidas para la prevención y control de enfermedades transmisibles, entre ellas las medidas de seguridad sanitaria que determinen las autoridades sanitarias que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Asimismo la NOM-048-SSA1-1993 describe la evaluación de riesgo epidemiológico a la salud del hombre por exposición a agentes potencialmente dañinos en el ambiente general y de trabajo.

En este sentido la NOM-030-STPS-2009 establece en su numeral 7, inciso c) que los centros de trabajo del país, según su actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica, tienen la obligación de incorporar e implementar las recomendaciones que emitan las autoridades competentes, para lograr una mayor efectividad y contribuir de manera colectiva a la labor de mitigación de emergencias y contingencias sanitarias.

En este orden de ideas la NOM-019-STPS-2004 desarrolla la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, además de establecer los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Cabe destacar que el presente instrumento atiende lo dispuesto por la autoridad sanitaria federal mediante el ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad y las acciones contenidas en el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

Asimismo se funda el presente documento en el DECRETO 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán, señalándose en su artículo 2, como ámbito de aplicación todos los municipios de la entidad y las acciones que se determinen necesarias para la prevención, seguridad, detección y mitigación de la propagación del Covid-19 (coronavirus), y en el ACUERDO SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán, señalándose en su artículo 1, la finalidad de proteger la salud de la población e impedir la propagación de la enfermedad a través del contacto directo entre personas y las gotas producidas al hablar, toser o estornudar; mientras que en su artículo 2 se dictaron, las acciones y medidas de seguridad sanitaria a implementar en virtud del avance de la enfermedad Covid-19.

Finalmente, toma referencia de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral así como de la Guía de acción para los centros de trabajo ante el Covid-19

## Antecedentes

### Coronavirus SARS-COV2

Los coronavirus son una familia de virus que circulan entre humanos y animales (gatos, murciélagos, camellos, etc.) y causan enfermedades respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. El virus SARS-COV2 es parte de la familia de coronavirus, apareció por primera vez en Wuhan, China en diciembre de 2019 y es causante de la enfermedad COVID-19.

La forma de transmisión es directa por vía aérea entre humanos, mediante las gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona no infectada. Otra forma de transmisión del virus, son las superficies y los objetos sólidos inanimados de uso común (llaveros, monedas, etc) contaminados por secreciones de una persona enferma, seguidos por el contacto con las mucosas de ojos, boca o nariz. El período de incubación está descrito que puede ser desde 2 hasta 14 días, teniendo amplia variabilidad dependiendo de la persona contagiada.

Para establecer signos y síntomas de la enfermedad, y poder clasificar a un caso sospechoso, se toma en cuenta la definición operacional:

**Caso sospechoso:** Persona de cualquier edad que en los últimos 7 días haya presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas: tos, fiebre o dolor de cabeza. Acompañado de al menos uno de los siguientes signos o síntomas:

- Dificultad para respirar (dato de alarma)
- Dolor en las articulaciones
- Dolor muscular
- Dolor de garganta
- Escurrimiento nasal
- Enrojecimiento, picazón y ojos llorosos
- Dolor en el pecho

En el caso de niños menores de 5 años, la irritabilidad puede sustituir al dolor de cabeza.

**Caso confirmado:** Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por algún laboratorio integrante de la Red

Nacional de Laboratorios de Salud Pública y/o laboratorios privados acreditados por el InDRE.

## Medidas de prevención

Las medidas de prevención básicas son la higiene personal, el lavado de manos, uso de alcohol gel al 70%, estornudo de etiqueta e higiene respiratoria, uso de cubre boca en lugares públicos. Dichas medidas son detalladas en los siguientes gráficos:

### HIGIENE PERSONAL Y DE TU ENTORNO

CUIDA TU SALUD Y LA DE TU FAMILIA



Usa gel antibacterial con frecuencia



Lavado frecuente de ropa



No fumes en tu hogar



Utiliza botes de basura con bolsa y tapa



Ventila tu hogar y permite la entrada del sol



Mantén tu hogar limpio y sin polvo

### ¿CUÁNDO DEBEMOS LAVARNOS LAS MANOS?

#### Antes de:



Tocarse la cara



Preparar alimentos

#### Antes y después de:



Comer



Ir al baño

#### Después de:



Estornudar, toser o usar pañuelo



Manipular basura u objetos sucios



Viajar en transporte público



Estar en contacto con animales

## FORMA CORRECTA DE LAVADO DE MANOS

El correcto lavado de manos con agua y jabón, es la medida más importante para protegerte de los gérmenes, bacterias y microbios que pueden enfermarte



## CORRECTA APLICACIÓN DEL GEL ANTIBACTERIAL

Medida muy importante que ayuda a protegerte de los gérmenes, bacterias y microbios que pueden enfermarte.  
¡La aplicación de gel antibacterial no sustituye el lavado de manos!



## ESTORNUDO DE ETIQUETA ESTORNUDA CORRECTAMENTE Y EVITA CONTAGIOS

### ✓ Formas correctas



Cubre tu boca con un pañuelo desechable y tíralo a la basura



Cúbrete con el ángulo interno del brazo **¡Nunca con las manos!**

### ✗ Formas incorrectas



**¡Evita contagiar a los demás** con los virus que expulsas al estornudar o toser!

## REGLAS BÁSICAS DEL USO DE CUBREBOCAS

Es una medida eficaz si se combina con el distanciamiento físico y el lavado frecuente de manos.



### CORRECTA COLOCACIÓN



Cubre por completo nariz, boca y barbilla

Tu nariz no debe quedar descubierta

Tu barbilla no debe quedar descubierta

No dejes espacios a los lados ni lo dejes flojo

### CORRECTO USO



Retíralo por detrás sin tocar el frente

No lo jales ni lo dejes debajo de la barbilla

No debes tocar el frente con tus manos sucias

No debes tocar tus ojos, nariz y boca

### RECOMENDACIONES



Lava tus manos antes y después de usarlo



Tíralo después de usarlo si es desechable



Si es de tela, lávalo antes de cada uso



Debes usarlo si tienes que salir de casa

## CÓMO DESECHAR MI CUBREBOCAS

CONSEJOS UNA VEZ RETIRADO DE TU CARA



### DESÉCHALO CORRECTAMENTE



**Destruyelo si puedes.**  
Córtalo en pedacitos.



Colócalo en una bolsa, amárrala y tírala en un bote.  
**No lo tires en la calle.**



No olvides limpiar las tijeras con cloro.



Si estás en un hospital, deposítalo en los contenedores destinados.



Recuerda que **después de desecharlos debes lavar tus manos** con agua y jabón o usar alcohol en gel al 70%.

## ¿CÓMO PONER, USAR, QUITAR Y LAVAR UN CUBREBOCAS REUTILIZABLE?

CONSEJOS PARA LA POBLACIÓN POR COVID-19



Antes de colocarlo lava tus manos con agua y jabón.



Verifica su lado correcto (usa de guía las costuras).



Cubre boca y nariz y ve que no haya espacios entre tu cara y el cubreboca.



Evita tocarlo al usarlo. Si lo haces, lava tus manos o desinfectalas con alcohol en gel al 70%.



Cámbiese de cubreboca tan pronto quede húmedo.



Quítalo por detrás, sin tocar la parte delantera y lava tus manos enseguida.



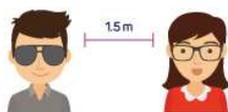
Lávalo antes de cada uso con agua caliente y dejando secar al sol.



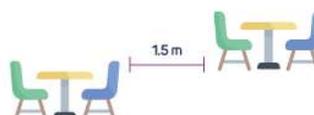
No lo juntes con otras prendas u objetos.

# MANTENGAMOS UNA SANA DISTANCIA

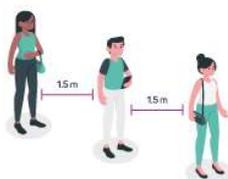
## RECOMENDACIONES POR COVID-19



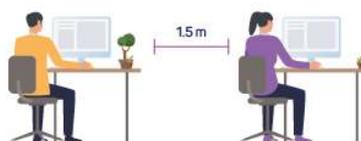
De 2 a 3 brazos o 1.5 metros de espacio entre persona y persona es la medida de una sana distancia.



En restaurantes pide que mesas y sillas estén separadas de 2 a 3 brazos de distancia o 1.5 metros.



Al estar en una fila o al platicar, debes tener una sana distancia de 1.5 metros con la otra persona.



En tu lugar de trabajo, conserva una sana distancia de 1.5 metros con todos tus compañeros.



Evita elevadores con muchas personas. Recuerda tener una sana distancia.



Al ir de compras, mantén una sana distancia de 1.5 metros al pedir, recibir y pagar mercancía. Acude solo o con la menor gente posible.

## Reapertura económica

Para la reapertura económica en el estado de Yucatán, se establecieron criterios de salud y laborales para el inicio de actividades por olas, dependiendo del nivel de riesgo de los entornos laborales. Entre los criterios de salud se estableció como parámetros de decisión, la capacidad máxima del sistema de salud y el comportamiento de la tasa de contagios. Entre los criterios laborales se establecieron 3 dimensiones: la exposición de la población, el riesgo intrínseco de contacto y la habilidad para salvaguardar de cada sector. Asimismo, se establecieron mesas de consulta con el objetivo de tomar en cuenta la sensibilidad de distintos grupos de los sectores público, privado y de educación superior sobre la situación específica de Yucatán.

Es posible reaperturar ciertos sectores con una forma de operar escalonada, sin embargo, este proceso deberá de ser de forma cautelosa, para lo cual se establecen ciertas restricciones generales y algunas específicas por olas de reapertura de acuerdo al sector o actividad económica

## Restricciones generales

- A)** La población vulnerable (Adultos mayores de 60 años, mujeres embarazadas, población con alguna enfermedad crónica) deberán mantenerse en resguardo domiciliario hasta el 01 de Agosto 2020, donde se deberá observar de manera obligatoria por cada sector.
- B)** Las empresas no esenciales deberán laborar de lunes a viernes. Los sectores donde sea posible, deberán implementar la estrategia de 4 x 10, donde los empleados laboran 4 días de lunes a jueves en jornadas de 10 horas laborales, y las esenciales podrán laborar sábado y domingo, inclusive.
- C)** Las empresas con un número igual o mayor a 100 trabajadores deberán realizar muestreo a sus empleados mediante la aplicación de pruebas de laboratorio y notificar los resultados a la Secretaría de Salud. La selección de las pruebas a utilizarse quedan a criterio de las empresas, pero de acuerdo a lo autorizado por la

Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/comunicado-relativo-a-pruebas-serologicas-para-sars-cov2-covid-19> La Secretaría de Salud establecerá la cantidad del muestreo requerido de acuerdo a la situación epidemiológica y se publicará en la página web de reactivación económica de Yucatán y por otros medios oficiales pertinentes, actualizándose constantemente.

- D)** El Estado por medio de las autoridades facultadas, podrá realizar visitas a los establecimientos de cualquier giro y tamaño, así como disponer la realización de pruebas de laboratorio a los empleados.
- E)** El Estado por medio de las autoridades facultadas podrá realizar visitas de verificación del cumplimiento de las medidas establecidas y del presente protocolo.
- F)** Se establece un horario escalonado de entrada y salida de los sectores, para disminuir el transporte público y el hacinamiento de la gente en las calles, de la siguiente manera:

**08:00-16:00hrs** – Manufactura, Minería, Construcción

**09:00-17:00hrs**- Comercio al por menor y Comercio al por mayor.

**10:00-18:00hrs**- Servicios:

- Transporte no esencial
- Correos y almacenamiento
- Medios masivos
- Servicios en general
- Servicios profesionales y de apoyo a negocios
- Servicios financieros y de seguros
- Corporativos y trabajos de oficina
- Servicios inmobiliarios y de alquiler
- Servicios sociales y de salud no esenciales (no urgencias médicas)
- Alojamiento temporal
- Servicios educativos (Ola3)
- Esparcimiento, deporte y cultura (Ola3)

**08:00-22:00hrs**- Restaurantes.

### Restricciones específicas de acuerdo a las Olas de reapertura:

Sector o Actividad Económica	Características restrictivas por olas de reapertura (aforo*, cálculo de sana distancia** )			
	Ola 0 (18 mayo-1 de Junio)	Ola 1	Ola 2	Ola 3
Autopartes	1 persona por cada 5m <sup>2</sup>	1 persona por cada 5 m <sup>2</sup>	1 persona por cada 4 m <sup>2</sup>	1 persona por cada 3 m <sup>2</sup>
Aeroespacial				
Construcción				
Minería				
Actividades no reconocidas en la tabla				
Manufactura	→	1 persona por cada 5m <sup>2</sup>	1 persona por cada 4m <sup>2</sup>	1 persona por cada 3 m <sup>2</sup>
Corporativos, servicios profesionales y medios				
Comercio al por mayor				
Servicios inmobiliarios y de alquiler				
Alojamiento temporal	→	Solo hospedaje por trabajo 10% de la capacidad de aforo*	Solo hospedaje por trabajo 15% de la capacidad de aforo*	Primeros turistas 25% de la capacidad de aforo*

		Áreas comunes cerradas	Áreas comunes cerradas	
		Servicios de alimentos sólo a cuartos	Servicios de alimentos sólo a cuartos	
<b>Restaurantes</b>	→	Prohibida la espera (25% de la capacidad de mesas)	Prohibida la espera (50% de la capacidad de mesas)	Prohibida la espera (75% de la capacidad de mesas)
<b>Comercio al por menor</b>	→	<150m <sup>2</sup> de área de negocio, solo venta en puerta o ventanilla	<150m <sup>2</sup> de área del negocio, solo venta en puerta o ventanilla	Todos los comercios pueden vender dentro de la tienda.
		Negocios con áreas mayores a 150m <sup>2</sup> de superficie, puede dar acceso con la regla de 1 persona por cada 5 m <sup>2</sup>	Negocios con áreas mayores a 150m <sup>2</sup> de superficie, puede dar acceso con la regla de 1 persona por cada 4 m <sup>2</sup>	Apertura de centros comerciales
				Negocios con áreas mayores a 150m <sup>2</sup> de superficie, puede dar acceso con la regla de 1 persona por cada 3 m <sup>2</sup>
<b>Estéticas, centros de belleza y salud</b>	→	25% de la capacidad de aforo*	50% de la capacidad de aforo*	75% de la capacidad de aforo *
<b>Servicios Educativos</b>	NO SE REACTIVAN HASTA LA OLA 3 CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:			
<b>Entretenimiento, deportes, bares,</b>				

<b>centros nocturnos, cultura y centros comerciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una persona por cada 3 m<sup>2</sup></li> <li>- Capacidad de aforo del 40%</li> </ul>
<b>Actividades Religiosas</b>	
<b>Actividades sociales y eventos masivos</b>	Deberán continuar suspendidos hasta nuevo aviso

\*Se entiende por aforo como el número total de personas en un espacio de operación.

\*\* El cálculo de sana distancia de personas por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), hace referencia e incluye a las zonas de operación e interacción entre personas, exceptuando estacionamientos, almacenes, patios de maniobras.

Tomando en cuenta lo anterior, se generan protocolos, como el presente documento, donde se establecen las medidas de seguridad sanitaria que deberán ser de aplicación obligatoria a todos sectores, para permitir su reapertura en cada una de las olas dependiendo su nivel de riesgo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, elaboró una clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad, que para efectos de COVID-19, se identifica cuatro niveles de riesgo en razón de la cercanía del trabajador con personas contagiadas, o del nivel de contacto repetitivo o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su actividad laboral.

Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo muy alto
<p><b>Ocupación</b></p> <p>Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.</p> <p><b>Personal expuesto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo.</li> </ul>	<p><b>Ocupación</b></p> <p>Aquellas que implican contacto frecuente y cercano con posibilidad de contagio.</p> <p><b>Personal expuesto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general</li> <li>Personas en edad escolar</li> <li>Compañeros de trabajo</li> <li>Clientes y otros individuos o grupos.</li> </ul>	<p><b>Ocupación</b></p> <p>Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.</p> <p><b>Personal expuesto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Médicos</li> <li>Enfermeros</li> <li>Paramédicos</li> <li>Técnicos médicos</li> <li>Médicos forenses</li> <li>Personal que labora en depósitos de cadáveres</li> <li>Choferes y personal de ambulancias</li> <li>Personal de intendencia en hospitalización.</li> </ul>	<p><b>Ocupación</b></p> <p>Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.</p> <p><b>Personal expuesto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Médicos</li> <li>Enfermeros</li> <li>Dentistas</li> <li>Laboratoristas</li> </ul>

Para identificar a la población trabajadora vulnerable por condiciones ajenas a su riesgo ocupacional, se incluye la siguiente tabla:



### Riesgo bajo o poco vulnerable

- Sin antecedentes de enfermedades crónicodegenerativas.
- Sin problemas en el sistema inmunológico.
- Personas menores de 65 años.



### Riesgo alto o vulnerable

- Adultos mayores de 60 años.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Menores de 5 años.
- Personas con discapacidad
- Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca)
- Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

La estructura de las medidas de seguridad sanitaria del presente protocolo, son siete dimensiones que deben cubrirse para garantizar la disminución del riesgo de transmisión.

Estas siete dimensiones son:

1. Protección de la fuerza de trabajo: todas aquellas medidas encaminadas a la protección de empleadores y empleados ya sea dentro de su entorno laboral, así como en el traslado del mismo.
2. Protección del entorno familiar: todas aquellas medidas encaminadas a la protección del entorno familiar y comunitario del trabajador.
3. Protección de empleados: se refiere a las medidas de protección personal implementadas para proteger la salud individual.
4. Protección de no empleados: medidas dirigidas a la cadena de valor, clientes y proveedores, que permiten una protección integral e integrada a individuos o materiales ajenos al entorno laboral.
5. Adaptaciones de procesos de negocio: aquellas medidas de mejoramiento y/o adaptación física, administrativa, operativa o de productividad encaminada a la disminución del riesgo de contagio.
6. Intervenciones de salud pública dirigidas por el empleador: medidas que el propio empleador implementa como parte de su corresponsabilidad con el sector público de salud.
7. Salvaguardas de toda la industria: Establecimiento de medidas de gobernanza, consejos, normas y protocolos que fortalezcan las medidas indicadas en el presente documento.

Para la operatividad y aplicación de las dimensiones antes mencionadas, se establecieron componentes que contienen aspectos específicos sujetos a evaluación y mejora continua, que serán detallados en la siguiente sección.

Para el caso de los entornos religiosos, los componentes fueron adaptados de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

## Componentes

### 1. Medidas en el centro religioso para la protección de sacerdotes y asistentes

- 1.1** El centro religioso debe contar con entradas y salidas exclusivas para los asistentes, en caso de que se cuente con un solo acceso este se dividirá por barreras físicas para poder contar con espacios específicos para el ingreso y egreso de los asistentes (contar con flujos de entrada y salida independientes).
  
- 1.2** Se debe contar con procesos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso del centro con sensores de distancia (termómetros laser). Uso obligatorio de cubrebocas para ingresar.
  
- 1.3** Los tapetes sanitizantes implementados deberán usar hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA), certificados para eliminar SARS-CoV-2. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.
  
- 1.4** En los accesos de vestidores, salas de reuniones, salas de espera y oficinas de recepción, se deberá contar y tener a disposición, lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechables o en sus casos dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante.
  
- 1.5** Para el caso de las naves deben instalarse señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el feligrés, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas. Estableciendo como máximo 4 personas por banca.

## **2. Medidas Personales de Protección para sacerdotes, personal de apoyo y feligreses.**

**2.1** Para el caso de todo el personal de apoyo, se deberá de contar y tener a disposición su equipo de protección de acuerdo al grado de exposición al contagio. (Cubre bocas, googles, caretas, etc.).

**2.2** Para el caso de la atención en las oficinas de los diferentes entornos religiosos deberá de establecer horarios de atención, mínimo de personas al momento de ingresar, recalcando la importancia de la permanencia en casa de las personas que se encuentran entre los grupos vulnerables. (Adulto mayor embarazadas, quienes padezcan enfermedades crónicas degenerativas).

**2.3** Se deberá de evitar el contacto físico durante la celebración, como son el intercambio de saludos de mano, beso o abrazo.

**2.4.** Para el caso de la Eucaristía deberá de ser repartida en la mano y no directamente en la boca, debiendo tener señalizaciones en piso respetando siempre la distancia mínima de 1.15 metros entre personas.

**2.5** Para el caso de la recepción de limosna, deberá ser modificada de tal manera que pueda ser depositada de manera ordenada antes o después de cada ceremonia. (Cajas fijas).

## **3. Medidas Generales para los Entornos Religiosos.**

**3.1** Para el caso de las de las pilas bautismales, estas deberá de encontrarse Vacías

**3.2** Se evitará entregar hojas parroquiales para seguir las ceremonias religiosas

**3.3** Para el caso de la asistencia a los centros religiosos se deberá de tomar en cuenta únicamente el 40% de su capacidad total y de acuerdo a las condiciones de evolución de la pandemia se podrá modificar este porcentaje, así como no deberán de exceder los 35 minutos por celebración.

**3.4** Para el caso de los coros no se permitirán más de dos personas, manteniendo su sana distancia.

**3.5** Para el caso de los confesionarios estos deberán de contar con mamparas de acrílico para la protección del sacerdote y feligrés. En caso de contar con ello se utilizara caretas, googles y cubrebocas.

**3.6** Para el caso de los eventos religiosos en el cual se agrupen más de 50 personas, deberán de ser suspendidos.

## Consideraciones Específicas

**1.1** La celebración de las misas presenciales se reactivarán hasta la Ola 3 con características específicas:

- Una persona por cada 3 m<sup>2</sup>
- Capacidad de aforo del 40%

**1.2** A partir de la Ola 2 podrá haber acceso a visitas individuales en las iglesias, sin celebraciones religiosas.

## CÉDULA DE VALIDACIÓN DE SEGURIDAD SANITARIA PARA CENTROS RELIGIOSOS

<b>Nombre del Centro Religioso:</b>		<b>Dirección:</b>	
<b>Fecha de visita:</b>		<b>Responsable:</b>	
N°	COMPONENTE	ASPECTO A EVALUAR	CUMPLIMIENTO (2=SI, 1=PARCIALMENTE, 0= NO)
<b>1</b>	<b>Medidas en el entorno religioso para la</b>	<b>1.1</b> El centro religioso cuenta con entradas y salidas exclusivas para los asistentes, en caso de que no se cuente con un solo acceso este se divide por barreras físicas para poder contar con espacios específicos para el ingreso y egreso de los asistentes.(cuenta con flujos de entrada y salidas independientes)	
		<b>1.2</b> Se cuenta con procesos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso del centro con sensores de distancia. (termómetros laser). Uso obligatorio de cubrebocas para ingresar.	
		<b>1.3</b> Los tapetes sanitizantes hacen uso de hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección	

	<p><b>protección de sacerdotes y asistentes.</b></p>	<p>Ambiental (EPA), certificados para eliminar SARS-CoV-2. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.</p>	
		<p><b>1.4</b> En los accesos de vestidores, salas de reuniones, salas de espera y oficinas de recepción, se deberá de contar y tener a disposición, lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechables o en su caso dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante.</p>	
		<p><b>1.5</b> Para el caso de las naves deben de instalarse señalizaciones o marcas en piso, indicando el lugar que podrá ocupar el feligrés, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre persona. Estableciendo como máximo 4 personas por banca.</p>	
<p><b>2</b></p>	<p><b>Medidas personales de Protección para sacerdotes, personal de apoyo y asistentes.</b></p>	<p><b>2.1</b> Para el caso de todo el personal de apoyo se deberá de contar y tener a disposición su equipo de protección de acuerdo al grado de exposición al contagio. ( cubre bocas y googles, caretas, etc)</p>	
		<p><b>2.2</b> Se cuenta con lineamientos de restricción para la atención en las oficinas de los diferentes entornos religiosos, estableciendo horarios de atención, mínimo de personas al momento de ingresar, recalando la importancia de permanecer en casa de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables (adulto mayor, embarazadas, quienes</p>	

		padezcan enfermedades crónicas degenerativas)	
		<b>2.3</b> evitar el contacto físico durante la celebración, como son el intercambio de Saludo de mano, beso y/o abrazos.	
		<b>2.4</b> La eucaristía se repartirá en la mano y no directamente en la boca, se tiene señalizaciones en el piso respetando siempre la distancia mínima de 1.15 metros entre persona.	
		<b>2.5</b> Para la recepción de las limosnas se modifica de tal manera que pueda ser depositada de manera ordenada antes y después de cada ceremonia.(Cajas fijas)	
<b>3</b>	<b>Medidas Generales para los entornos religiosos.</b>	<b>3.1</b> las pilas bautismales se encontraran vacias.	
		<b>3.2</b> Recomienda al personal de apoyo evitar la entrega de hojas parroquiales para el seguimiento de la ceremonia.	
		<b>3.3</b> La asistencia a los centros religiosos se tomara únicamente en cuenta el 40% de su capacidad total de acuerdo a las condiciones de evolución de la pandemia se modificará este porcentaje, así como no se deberá de exceder los 35 minutos de celebración.	
		<b>3.4</b> Para el caso de los coros no se permiten más de dos personas, manteniendo su sana distancia.	
		<b>3.5</b> Los confesionarios cuentan con mamparas de acrílico para la protección del sacerdote y feligrés, en caso de no contar con ello se utilizan caretas, googles y cubrebocas.	
		<b>3.6</b> los eventos religiosos en el que se agrupen más de 50 personas, serán suspendidos.	

<b>CALIFICACIÓN:</b>	<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>	<b>PLAZO DE CUMPLIMIENTO:</b>

## Referencias

1. Gobierno del estado de Yucatán. "Medidas de prevención e higiene para COVID-19". Disponible en: <https://coronavirus.yucatan.gob.mx/>
2. Gobierno de México. "Lineamientos generales espacios públicos cerrados COVID-19". Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/>
3. Occupational Safety and Health Act 1970 (OSHA). "Preparing workplace for a COVID-19 outbreak". Disponible en: <https://www.osha.gov>
4. Mckinsey and Company. "Coronavirus: Leading through the crisis". Disponible en: <https://www.mckinsey.com/featured-insights/coronavirus-leading-through-the-crisis>
5. Organización Mundial de la Salud. "Infecciones por coronavirus". Disponible en: [https://who.int/csr/disease/coronavirus\\_infections/es](https://who.int/csr/disease/coronavirus_infections/es).



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

